

DESPACHO COMISORIO NO. 001

ARTICULO 37 y ss. DEL C.G.P.

EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

COMISIONA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI Y/O INSPECTOR DE TRANSITO DE CALI-VALLE

Ref : Ejecutivo Prendario
Demandante : FINESA S.A. NIT: 805.012.610-5
Demandado : CUBA DENTAL S.A.S. NIT: 901.020.133-5
Radicación : 760014003-006-2019-00003-00

Me permito comunicarle que por auto 014 calendarado 13 de enero de 2021 (folio C-2), dictado al proceso de la referencia, se decretó: "...POR SECRETARIA REPRODUCIR el despacho comisorio No. 060 para que realice la diligencia de secuestro del vehículo de placas DTN-733 propiedad de CUBA DENTAL S.A.S. como se ordenó en el auto No., 2127 de fecha 11 de junio del 2019. Así: **PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO** del vehículo de placas **DTN-733** el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S, de la ciudad de Cali. Propiedad de CUBA DENTAL S.A.S identificado con NIT: No. **901.020.133-5** **SEGUNDO: COMISIONAR** al INSPECTOR DE TRANSITO DE CALI y/o a la alcaldía de Cali como máximo órgano administrativo con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien mueble vehículo automotor identificado con placas identificado con placas DTN-733 de propiedad de CUBA DENTAL S.A.S identificado con NIT: No. **901.020.133-5** que se encuentra ubicado en el Parqueadero BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S, de la ciudad de Cali.

se faculta al comisionado para posesionar al mismo y fijarle honorarios. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

El (La) Doctor (a) **MARTHA LUCIA FERRERO ALZATE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **31.847.616** y **T.P. 68298 del C.S. de la J**, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

JAIR PORTILLA GALLEG0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

Firmado Por:

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a509f8d6958386d34d308ddc18052370b107ed494d0d72b33ca3f4d479596840

Documento generado en 09/02/2021 04:00:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>